

## COMUNA DE ALHUÉ

### Solicitud de cambio punto de captación de aguas subterráneas

#### Solicitud de puntos alternativos de captación de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

**SOCIEDAD AGRÍCOLA EL PORVENIR S.A., RUT 78.134.990-9, en representación de OLIVIA DE LAS MERCEDES ATENAS POBLETE, RUT 3.365.501-0; MIGUEL ANGEL MALLEA ATENAS, RUT 9.454.027-5; DANIEL ENRIQUE MALLEA ATENAS, RUT 9.022.283-K; NICOLAS ANTONIO MALLEA ATENAS, RUT 10.047.279-1; ADRIAN MALLEA ATENAS, RUT 10.799.564-1; CLAUDIO EDUARDO MALLEA ATENAS, RUT 12.078.884-1; y PAULINA GLADYS MALLEA ATENAS, RUT número 11.696.580-1, casada con HUGO DEL CARMEN VILLEGAS PALACIOS, RUT 9.380.094-K, solicitan cambio de puntos alternativo de captación, de un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal total máximo instantáneo de 60 litros por segundo y un volumen total anual a extraer del acuífero de 1.892.160 metros cúbicos, para ser aprovechados de manera alternativa o simultánea en ellos y en su punto de captación de origen. Punto de captación de origen: Las aguas se captan por elevación mecánica desde el pozo N°2, ubicado dentro del predio denominado Lote A del fundo San Antonio de El Peral, en Coordenadas UTM (mts): N: 6.227.219; Este: 285.465, Datum PSAD 1956, comuna de Las Cabras, Provincia de Cachapoal, Sexta Región. Nuevos puntos alternativos de captación o extracción: Los nuevos puntos alternativos de extracción, se encuentran ubicados en predio denominado Resto Fundo El Chilque, Parte Higuera Segunda de la Hacienda Alhué, en la comuna de Alhué, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana, específicamente en las Coordenadas UTM (metros), Huso 19, Datum WGS 1984: a) "Pozo N° 2": Norte: 6.232.288 y Este: 296.559; b) "Pozo N° 7": Norte: 6.232.520; Este: 297.436; c) "Pozo N° 9": Norte: 6.232.585; Este: 296.506; y d) "Pozo N° 10": Norte: 6.232.597 y Este: 297.324. Dichas aguas en los nuevos puntos de captación alternativos, se extraerán mecánicamente, su uso será consuntivo y su ejercicio permanente y continuo. Se solicitan radios de protección de 200 metros con centro en el eje de cada uno de los puntos alternativos de captación.**

El enlace permanente para este aviso en nuestro sitio es: <http://legales.cooperativa.cl/?p=93208>

Este aviso estará disponible en el sitio por un periodo de seis (6) meses, a contar de la fecha de publicación de este.